



Resolución de Dirección General

Lima, 26 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 12488-2015 que contiene la solicitud presentada mediante Carta s/n, de fecha 25 de noviembre de 2016, por la empresa TECNOLOGIA EN GRASAS S.A.C., con domicilio legal en Calle Alfa N° 199, distrito, provincia y región Callao, sobre rectificación de error material;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 573-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 02 de noviembre de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la empresa “TECNOLOGÍA EN GRASAS E.I.R.L.”;

Que, a través de la Carta s/n, ingresada con fecha 25 de noviembre de 2016, la empresa TECNOLOGIA EN GRASAS S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la rectificación de error material incurrido en el extremo de la denominación social de la empresa detallados en el Informe Técnico como en la Resolución de Dirección General;

Que, de la revisión del Expediente con CUT N° 12488-2015, se ha podido advertir del error material incurrido en el Informe Técnico como en la citada Resolución de Dirección General en el extremo señalado;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo se encuentra dispuesto en el numeral 201.2 del artículo 201° de la precitada norma que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en tal sentido es **PROCEDENTE** rectificar el error material incurrido en el Informe Técnico N° 1354-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAA y en la Resolución de Dirección General N° 573-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 02 de noviembre de 2016, en el extremo de la denominación social de la empresa, guardando la misma formalidad;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo establecido en los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el extremo de la denominación de la empresa, señalado en el Informe Técnico N° 1354-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAA y de la Resolución de Dirección General N° 573-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 02 de noviembre de 2016, conforme se detalla a continuación:

DICE: TECNOLOGIA EN GRASAS “E.I.R.L.”

DEBE DECIR: TECNOLOGIA EN GRASAS “S.A.C.”

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Dirección General N° 573-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 02 de noviembre de 2016, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la empresa TECNOLOGIA EN GRASAS S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

